



D. José Llagostera. Tanto sesiones supletorias y que han sido convocadas, o lucrativas de los mismos
que no pudo celebrarse por faltas de acuerdo de otros concejales, o bien otras
que habido por el D. Presidente se dio licencia al cto. anterior que fue
aprobada por unanimidad. El seguidas se leyeron los tratados apelados
y declarados nulos desde la anterior conclusión el cumplimiento
de los que así lo exigiera.

Sesiones Atm.

Se ha informado que para el D. Comité de Guerra han sido designadas las
reuniones de reuniones de los vecinos facilitadoras a tropas del Ejército
para hacer efectivo el plazo que determinó la Real orden de 9 de octubre
del 1877, y la más importante de acuerdo, facilitar al D. e. el caldeguero
que suscripto se instanciara en el D. Presidente de la C. de G. en
aplicación de que real orden legalizada que señala el art. 7º de la Real
orden concediendo la dispensa del plazo.

Efectos y ma-
nifestaciones.

Se presentó para d. Acogida a los titulares beneficiarios de la gratitud suspe-
tos y manifestaciones importante en su favor, y la corporación acordó
agradeceles y que se abone importe del capital correspondiente.

Distinciones de
familias.

Presentó la lista de beneficiarios para el presente año formada en
virtud de lo dispuesto en el art. 18º de la Ley municipal y recordó que el
objeto cumple apábolas.

No habiendo cesantes de que tratar, se le pidió la sesión, que fue
manada por los concejales asistentes, elegido el secretario en su oficio.

José Parra

Manuel Medina

Juan Sanchez

Havíro Caballero

Joaquim Pardo

Atm.

Día 12 de Febrero de 1899.

Como Secretario del Ayuntamiento consta acuerdo de
esta villa de San Juan Bautista. Que la sesión ordinaria
de este día no ha podido tener efecto, por haberse declarado
la corporación el sorteo de los votos de actual presupuesto.
Y queda que conste en el presente acuerdo.

